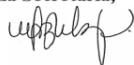


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 15 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 31 de octubre de 2022, feneció el término conferido en auto anterior a las partes para presentar el avalúo del inmueble cautelado, plazo dentro del cual, esto es el 26 de octubre de 2022, el apoderado actor arrió escrito al respecto.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00186 de 2021

Demandante: JAIRO MIGUEL ESCOBAR

Demandado: HECTOR VIDAL AGUILERA

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrió el apoderado del extremo demandante el 26 de octubre de 2022, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y correspondiendo al avalúo del inmueble aquí cautelado (50N-544692), por **\$42.390.000**, del cual se corre traslado a las partes e intervinientes por **10 días**, conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c704d76d481a6be8dfbdb16d3b432a2cff9596e2fafc6a4977664e547464f9**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>